

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. - APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid. — Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid. — Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares. — En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00

Número suelto: 50 céntimos : : : : :
: : : : : A particulares: 60 céntimos

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Establecido por el artículo 116 del Reglamento de funcionarios municipales que los Alcaldes Presidentes de las Juntas de Mancomunidad y los de las agrupaciones forzosas no podían librar cantidad alguna para atender gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado a disposición de los interesados previamente los haberes de los funcionarios técnicos, facultativos y subalternos municipales, se hace preciso velar por su exacto cumplimiento, teniendo en cuenta, como dice la Orden de este Ministerio de 27 de septiembre último, la calidad jurídica de los referidos devengos, a la triste e injusta situación de gran número de familias modestas a consecuencia de la demora del pago de los sueldos, así como las naturales repercusiones que ello produce en la normalidad de los servicios.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por los Interventores de los Ayuntamientos que adeuden haberes atrasados a sus funcionarios, se expida, en el plazo de cinco días, a contar de aquel en que se publique esta Orden en la «Gaceta de Madrid», una certificación en la que consten las cantidades que las Corporaciones municipales se hallen adeudando a cada uno de sus funcionarios de todas clases, consignando si se han librado o no cantidades para atender gastos diferibles o voluntarios sin haber satisfecho o reservado aquellos haberes a disposición de los interesados, debiendo los Alcaldes, en el día inmediato posterior, remitirla a los Gobernadores civiles y éstos, a su vez, en los ocho siguientes, enviar a este Ministerio un estado refundido en que consten aquellos extremos con la debida claridad, a fin de adoptar, en su vista, las disposiciones necesarias para que los Ayuntamientos cumplan tan inexcusable y perentorio deber.

Los Gobernadores civiles de las provincias cuidarán del exacto cumplimiento de esta Orden y de su inmediata inserción en los BOLETINES OFICIALES.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

(Núm. 485) (Gaceta del 20)

Ministerio de Trabajo, Sanidad y Previsión

SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

(Inspectores municipales)

Para su provisión en propiedad por concurso en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de septiembre de 1932, artículos 1.º y 2.º y Reglamento del 7 de marzo de 1933, artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, se anuncia la plaza de médico titular Inspector municipal de Sanidad, de Camarma de Esteruelas, provincia de Madrid, por renuncia, de quinta categoría, con dotación anual de 1.375 pesetas, con 25 familias en Beneficencia; forma de provisión: concurso libre de méritos; censo de población: 120.

Las instancias en papel de 8.ª clase se dirigirán a la Inspección Provincial de Sanidad respectiva, acompañada de la ficha de méritos, artículo 4.º del Reglamento de 7 de marzo de 1933.

La selección de aspirantes se hará por la Inspección Provincial de Sanidad respectiva.

Madrid, 7 de abril de 1934.—El Inspector provincial de Sanidad, Enrique Bardají.—Rubricado.

(Núm. 1.028)

(E.—86)

GOBIERNO CIVIL

Circulares

El Patronato Nacional de Turismo comunica lo frecuentes que son las quejas y denuncias que se reviven en sus oficinas por el lamentable espectáculo de que las personas que vienen a nuestro país como turistas se ven rodeadas e importunadas constantemente en muchas partes por numerosos pordioseros que las asedian y persiguen con sus demandas, dando al viajero una triste impresión de España, y haciendo que su estancia en ella les sea desagradable.

Lo que hago público al objeto de que por las Autoridades y agentes que de mí dependen se eviten los hechos denunciados, que tanto desprestigian y dañan al buen nombre e intereses de nuestra nación, debiendo prestar una atención constante a es-

te asunto para corregir tales abusos e impedir su continuación.

Madrid, 19 de abril de 1934.—El Gobernador civil, J. Morata.

(Núm. 1.059)

Transcurrido con exceso el plazo que se diera a los señores Alcaldes de la provincia para la constitución de los Patronatos locales para la protección de los animales y plantas, por la Circular de este Gobierno Civil de fecha 10 de febrero último (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 37, fecha 12 del mismo), y no habiendo remitido muchos de ellos las oportunas propuestas para su aprobación, se recuerda el cumplimiento de la misma en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la presente.

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Gobernador Presidente.

(Núm. 1.024)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 de marzo próximo pasado, se ha servido acordar, a propuesta de la Comisión 2.ª (Fomento), se aclare el artículo 775 de las Ordenanzas municipales en el sentido de que, para determinar la superficie de los patios, se haya de estar en todos los casos a la altura de las fincas, midiendo la que éstas tengan hasta los aleros o cornisas de los patios, considerándose esta modificación solamente aplicable a las obras cuya licencia se solicite con posterioridad a la fecha de este acuerdo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 1.051)

(E.—87)

Secretaría.—Sección de Personal

El agente ejecutivo municipal de la Cuarta Zona, don Inocente Suárez, en uso de las facultades que le confiere el vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado agentes auxiliares de su agencia a don Diego González Benavente y don Manuel Ruiz Bravo.

Lo que se anuncia para conoci-

miento de los contribuyentes a los cuales pueda afectar la designación, a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Por el agente ejecutivo municipal, en Comisión de la primera Zona, se comunica que, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 33, párrafo segundo del vigente Estatuto de Recaudación, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar de la expresada Agencia a don José Carrión Medialdea.

Lo que se anuncia para conocimiento del público en general, y particularmente a los contribuyentes que tengan o hayan de tener relación con las actuaciones de la Agencia a que afecta este nombramiento.

Madrid, 9 de abril de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Tenencia de Alcaldía del distrito del Congreso

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Eduardo Castanedo Calvo, padre del mozo Adolfo Castanedo Camus, domiciliado en la calle de Erquilla, número 9, tercera, número 2, y comprendido en el reemplazo de 1930, con el número 136 de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por la excepción de hijo de abandonada, por tanto, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 17 de abril de 1934.—Eugenio Arauz.

Don Eugenio Arauz Pallardo, Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito del Congreso,

Hago saber: Que según se determina en el artículo 293 del reglamento para la aplicación de la vigente

ley de Reclutamiento, debe acreditarse continúa en ignorado paradero don Pedro Rafael Peinado Díaz, padre del mozo Rafael Peinado Valls, domiciliado en la calle de Moratin, números 33 y 35, piso cuarto, y comprendido en el reemplazo de 1930 con el número 566 de alistamiento de este distrito, para que conste esta ausencia en la revisión del expediente de prórroga de primera clase que este mozo tenía concedida por la excepción de hijo de abandonada, por tanto, y a los efectos expresados, se ruega a toda persona que tenga noticias del aludido ausente, lo ponga en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía, calle de Cervantes, número 15.

Madrid, 17 de abril de 1934.—Eugenio Arauz.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Sección provincial de Administración local

CIRCULAR

A los efectos de lo preceptuado en la regla quinta del artículo 62 del Reglamento de Empleados Municipales, de 23 de agosto de 1924, en relación con el artículo 304 del Estatuto municipal y 14 de su Reglamento de Hacienda, interés, por medio de esta Circular, a los señores Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, la rápida remisión a esta Delegación de Hacienda (Sección provincial de Administración Local), de los documentos que constituyen la liquidación del presupuesto que en el pasado año de 1933 haya regido en los respectivos Municipios que presiden, servicio que es independiente del resumen de las mismas liquidaciones que, a otros efectos, les fueron reclamados por el Excmo. señor Gobernador civil, en Circular publicada en el BOLETÍN OFICIAL de 12 de los corrientes.

A tal fin, en término improrrogable de quince días, deberán remitir los documentos siguientes:

Cuenta o Liquidación del Presupuesto, ajustada al modelo número 4, anexo al Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Relaciones nominales, certificadas, de acreedores y deudores al Municipio, al fin del ejercicio.

Relaciones explicativas de los motivos que hayan producido las alteraciones, si las hubiere, tanto en los conceptos de ingresos como en los de gastos.

Certificación del acta de arqueo en 31 de diciembre de 1933.

Presupuesto refundido que ha de regir en 1934, y

Certificación acreditativa del acuerdo municipal, tomado por el Ayuntamiento, aprobando la referida Liquidación del Presupuesto.

Creo inútil insistir sobre la pronta remisión de tales documentos, y espero que el cumplimiento exacto de cuanto se interesa en esta Circular impedirá a esta Delegación de Hacienda acudir a la imposición de sanciones y nombramiento de comisionado, a que habría de llegarse en caso de incumplimiento de lo reseñado.

Madrid, 13 de abril de 1934.—El Delegado de Hacienda, Mariano Riestra.

(Núm. 1.027)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Francisco Castro Fernández, contra las Sociedades Figueroa y Valcárcel y la de Seguros «La Foncière», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 4 de abril de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de esta capital, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Francisco Castro Fernández, mayor de edad, casado, asistido del Letrado don Emilio Reglero Delgado; y de la otra parte, como demandadas, Figueroa y Valcárcel y la Sociedad de Seguros «La Foncière», que no han comparecido a la celebración del juicio, a pesar de estar citadas las representaciones legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a la entidad Figueroa y Valcárcel y a la Compañía de Seguros «La Foncière» de la demanda deducida por Francisco Castro Fernández, base del procedimiento.

Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de las partes demandadas se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco (rubricado).

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma a los señores representantes legales de las Sociedades Figueroa y Valcárcel y la de Seguros «La Foncière», declaradas en rebeldía, expido la presente, que firmo en Madrid, a 10 de abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 975) (I.—42)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTOS

El Recaudador de Hacienda del distrito del Hospicio de esta capital, en uso de las facultades que le confiere el artículo 33 del vigente Estatuto de Recaudación, con fecha 1 del corriente mes ha nombrado auxiliar a sus órdenes para los dos períodos, voluntario y ejecutivo, a don Rafael Pozuelo Farina.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes y Autoridades de la expresada zona recaudatoria, quienes deberán exigir al mismo, en el ejercicio de su cargo, el documento de identidad reglamentario.

Madrid, 2 de abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Ramiro Salido.

El Recaldador de Hacienda del distrito del Hospicio de esta capital, participa a esta Oficina que con fecha 31 del mes de marzo ha cesado a su instancia, en el ejercicio de su cargo de Auxiliar para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado, el que lo venía desempeñando, don Angel García Bolaños.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes de dicho distrito.

Madrid, 2 de abril de 1934.—El Tesorero de Hacienda, P. S., Ramiro Salido.

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

Secretaría.—Negociado 1.º

ANUNCIO

El Ayuntamiento de esta Ciudad, en sesión de 14 del actual, ha acordado anunciar concurso público para contratar el arriendo de casa-cuartel para la Guardia Civil, por tipo libre de oferta y con sujeción al pliego de condiciones, aprobado al efecto, sin posteriores reclamaciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría (Negociado 1.º), a disposición del público.

El plazo del concurso es de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo presentarse durante ese plazo las proposiciones, en esta Secretaría, de diez a una de la mañana, en la forma que determina la condición 3.ª del pliego y extendidas con arreglo al modelo también inserto en dicho pliego.

La fianza provisional para tomar parte en el concurso es de cien pesetas y la definitiva el diez por ciento del precio del remate, y todos los gastos del concurso de cuenta del adjudicatario.

Terminado el plazo de este se procederá al día siguiente, a las doce horas a la apertura de pliegos.

Colmenar de Oreja, 18 de abril de 1934.—El Secretario accidental, C. Hurtado.

(Núm. 1.061) (O.—231)

GALAPAGAR

Este Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, ha acordado conceder, con la condición de edificar, las parcelas de terreno sitas en este término, que a continuación se expresan:

A don Tomás Lozano Sánchez.—Una parcela al sitio Fuente del Puerco, que mide una línea de 60 metros por la parte Oeste y linda con finca de Gregorio Andrés Lázaro; 60 metros por la parte Este y linda con más terreno del Ayuntamiento; 20 metros por la parte Norte y linda con finca de herederos de José Soto, y 90 metros por la parte Sur y linda con finca de Leandra Calvo.

A don Tomás Andrés Greciano.—Una parcela al sitio San Gregorio, que mide una línea de 41,70 metros por la parte Sur y linda con parcela de Anselmo Canales; 33 metros por la parte Norte y linda con Camino del Egidillo; 19 metros por la parte Este y linda con la calle que queda entre esta parcela y las demás marcadas, y ... metros por la parte Oeste y linda con herrén de herederos de Dolores Greciano.

Lo que en cumplimiento de la Ley se anuncia al público por quince días, contados desde el siguiente al que sea inserto este anuncio en el BOLETÍN

OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Galapagar, a 13 de abril de 1934.—El Alcalde, Cesáreo Martínez. (Núm. 1.050) (O.—230)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta Capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador don Eduardo Castro, en nombre y representación de don Julián Fernández Rueda, contra don Fidel Arévalo González, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de mayo próximo, a las once y por el tipo de dos mil cuarenta y cuatro pesetas, en que han sido tasados, los géneros embargados al ejecutado, existentes en su establecimiento de ultramarinos, sito en la calle de Meléndez Valdés, número cuarenta y seis, donde se hallan depositados en poder de su dependiente don Valentín Vicente Sanz.

Y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo, y

Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia, (Firmado)

(A.—950)

JUZGADO NUMERO 20

CÉDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, y mi Secretaría, se sigue el expediente promovido por el Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Ramón Mero y Medio, sobre requerimiento, en cuyo expediente se dictó providencia con fecha veintidós de enero último, por la que se requiere a don Ramón Mero y Medio a fin de que, en el plazo de dos días, satisfaga al Banco Hipotecario de España los semestres que le adeuda vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y dos y treinta de junio de mil novecientos treinta y tres, importantes cada uno de tales semestres la cantidad de doscientas cincuenta y nueve pesetas con sesenta y tres céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procedería a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo

que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes conforme a aquellos preceptos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en legal forma a los herederos o causahabientes del expresado señor don Ramón Mero y Medio, mediante a ser desconocido e ignorado el actual domicilio o paradero de éstos, se expide la presente en Madrid, a trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Rafael L. de Pando
(A.—946)

JUZGADO NUMERO 18

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 18, de esta Capital y mi Secretaría, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de don Fernando Benjumea Benito, contra don Ramón Álvarez Sánchez y don Mariano Redondo Repullés, sobre liquidación de Sociedad, se ha acordado citar por segunda vez a don Ramón Álvarez Sánchez, para que el día veintiocho del actual a las once de su mañana, comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar la confesión judicial acordada a instancia del demandante.

En su virtud y por medio de la presente cédula que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se cita a don Ramón Álvarez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a los fines, día y hora anteriormente expresados, con el apercibimiento que de no concurrir el día señalado podrá ser tenido por confeso en las posiciones que habrán de serle formuladas, previa declaración de pertinencia.

Madrid, diecisiete de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco Castro Artime
(A.—951)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Timoteo Cruz, conocido por Pablo Crespo Sanguino, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día dieciocho de mayo próximo, a las once, y por el tipo de veinte mil pesetas, la siguiente

Finca

Una casa habitación en la ciudad de Sevilla, al sitio del Cerro del Aguila, edificada en la parcela marcada con el número ciento cincuenta y uno, manzana diecinueve, con una superficie de ciento setenta y cinco metros cuadrados, que linda al Norte, derecha entrando, con parcela adquirida por

Francisco Crespo; al Sur, izquierda entrando, y Oeste, o fondo, con parcelas edificables en la manzana de donde se segregó, y al Este, o frente, con calle de dieciséis metros, a la que tiene fachada, en una extensión de siete metros. Dicha casa habitación consta de dos plantas, ocupando lo edificado cincuenta y seis metros cuadrados en planta baja, y el resto dividido en dos partes: una de setenta metros, destinada a corral, y otra de cuarenta y nueve metros cuadrados, destinada a elaboración de pan. En planta alta tiene una superficie de cuarenta y nueve metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veinte mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—948)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, promovidos por doña Leontina González Fernández, como causahabiente de su esposo, don César Delgado Blanco, contra don Antonio Rollón Muñiz, sobre pago de doce mil pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta, en pública y primera subasta, la finca embargada y especialmente hipotecada por el deudor, señor Rollón Muñiz, que es:

Parcela de terreno, sita en término municipal de Aravaca, al camino viejo o vereda de Fuencarral, lindando: por el Sur, que es la fachada principal, con el camino citado, en una línea de 42,10 metros, con trozo segregado y vendido a don José Millán, en dos líneas de 19,60 metros cada una, y con un trozo también segregado y vendido a doña

Consuelo Noceda, en otras dos líneas de 23,30 metros y 61,80 metros, constituyendo el lindero de la fachada una línea quebrada, formada por ángulos rectos; al Este o derecha entrando, con calle particular, en una línea de 44,90 metros; al Oeste o izquierda, con camino, hoy calle particular, en una línea de 86,90 metros; y al Norte o testero, con otra calle particular, en línea recta de 118,30 metros.

El perimetro construido por las indicadas líneas tiene una superficie horizontal de 7.556 metros cuadrados y 41 decímetros cuadrados, equivalentes a 97.325 pies cuadrados y 58 centésimas de otro.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés de mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo base de los autos, no admitiéndose postura inferior a dicho precio, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta consignar previamente el diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Ursicino Gómez Carbajo

(A.—949)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número cuatro se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra don Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores don Fernando, doña María del Pilar, don José, Doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente, sobre pago de doce mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintitrés de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, el señor don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Banco Español del Río de la Plata, defendido por el Letrado don Isidro Zapata Díaz y representado por el Procurador don Aquiles Ullrich, contra don Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores don Fernando, doña María del Pilar, don José, doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente, sobre pago de doce mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas, y

Fallo

Que estimando, como estimo, en todas sus partes la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Aquiles Ullrich en nombre del Banco Español del Río de la Plata, debo condenar y condeno al demandado don Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores don Fernando, doña María del Pilar, don José, doña María del Carmen y don Carlos Valls Clemente, a lo siguiente:

A) A que solidariamente paguen al Banco demandante la cantidad de doce mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos por los conceptos que se expresan en los hechos tercero y cuarto del escrito de demanda.

B) Ad-cautelam del pronunciamiento anterior, a que mancomunadamente y por quintas partes paguen a dicho Banco demandante la expresada cantidad de doce mil novecientos cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos, por los mismos conceptos que se han expresado.

C) A que paguen solidaria o mancomunadamente los intereses legales de la cantidad que se reclama como principal desde la fecha de la interposición de este litigio, y

D) A que paguen las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ausentes se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. E. Pérez Sánchez (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sen-

tencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria, acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid, fecha «ut supra».—Ante mí, Ricardo Gómez (rubricado).

Y por providencia de hoy, recaída a escrito del Procurador de la parte demandante, se ha acordado notificar dicha sentencia a los demandados, por desconocerse su actual domicilio y paradero, por medio del presente edicto, que firmo en Madrid, a once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado)

(A.—947)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

El Juzgado de instrucción número veinte de esta capital, en la ejecutoria del sumario seguido en el que fué distrito del Centro, bajo el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos treinta, por estafa, contra Ignacio Torres González, ha acordado sacar de nuevo, por segunda vez en pública subasta, por término de ocho días, en la cantidad de seiscientos noventa y seis pesetas, que es el veinticinco por ciento de rebaja de la tasación de novecientas veintiocho pesetas, en que fueron tasados los bienes embargados a dicho procesado, que se expresan a continuación y que obran depositados en poder de don Francisco Aliaga Lozano, habitante en Barcelona, calle de Nápoles, doscientos treinta y uno, piso primero:

Seis sillas nogal, tapizadas yute, fundas blancas.

Dos cuadros óleo, moldura sencilla.

Un cortinaje de dos hojas, yute, anillas, barra nogal.

Un paraguero nogal, luna espejo 150 centímetros altura, aproximadamente, rota por en medio.

Un cuadro cromo representando paisaje, moldura, al parecer, nogal.

Seis sillas nogal, tapizadas en gutapercha.

Un sillón sofá de igual madera y tapizado.

Una vitrina madera de pino, formada de dos cuerpos, bajo de madera, tres cristales parte superior, cuatro barras metal, soporte interior.

Un armario biblioteca nogal, formado por cuerpo alto y bajo, cuatro hojas acristaladas en parte superior, cuatro puertas madera y cuatro cajones parte inferior.

Una mesa escritorio nogal, cinco cajones y una puertecita.

Tres cuadros óleo, moldura dorada, representando paisajes marinos.

Una lámpara metal tres brazos, para gas y electricidad.

Una mesa escritorio, buró americano.

Un sillón nogal, tapizado gutapercha roja.

Un sillón roble para el buró americano.

Una mesa para operaciones quirúrgicas, antigua.

Un lavabo de madera pintado blanco, dos palanganas, espejo alargado parte superior.

Una vitrina armadura de hierro y cristal, cuerpo de madera.

Dos pies maceteros de hierro labrado.

Un lavabo espejo empotrado en la pared, ciento por sesenta, aproximadamente.

Dos sillas Renacimiento roble y tapizadas en gutapercha

Para dicha subasta se señala el día siete del mes próximo y hora de las once, en el local de este Juzgado y en el de Barcelona, advirtiendo a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate deberán consignar el diez por ciento efectivo de dicha suma, y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Madrid, once de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Ismael Rodríguez Solano

(D.—239)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de cuatrocientas treinta y cinco pesetas, importe de la condena impuesta a don José Alonso por el Jurado Mixto de Siderurgia, Metalurgia, etcétera, en la reclamación formulada por don Waldo Llorente Eslava y otro, se anuncia de nuevo por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de diferentes bienes muebles embargados al deudor, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, paseo de los Pontones, número dos.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castañes, número uno, el día tres de mayo próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de mil sesenta y cinco pesetas, en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, a diecinueve de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Antonio Aguilar

José González Llana

(Núm. 1.053) (D.—238)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno (Decano), de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Antonio Marcos por el Jurado Mixto de la Industria del Mueble, en la reclamación formulada por el obrero don Matías Alburquerque, se anuncia por el presente la venta en pública, por segunda vez, de un piano marca «Pombia», número cuatro mil doscientos cuarenta y tres, embargado al deudor, que se halla en poder del actor, en su domicilio, calle de Francisco Pozas, Canillas, número nueve, por el tipo

de trescientas treinta y siete pesetas y cincuenta céntimos, setenta y cinco por ciento de su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día tres de mayo próximo, a las once de la mañana, y cuyo Juzgado se halla sito en la calle del General Castañes, número uno, y se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Madrid, trece de abril de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

P. D.

Vicente Romero

José González Llana

(Núm. 1.033) (D.—236)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por providencia dictada en el día de hoy en la ejecutoria del sumario que se instruye ante el extinguido Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, con el número 413 de 1930, por estafa, contra Quirico Caballero Esteban, se hace saber a dicho penado que ha sido indultado de la pena impuesta por aplicación del Decreto de Indulto de 14 de abril de 1931, con la condición de su artículo tercero.

(B.—591)

JUZGADO NUMERO 5

Jiménez León (José María), de treinta y tres años de edad, hijo de Manuel y Francisca, natural de Sevilla, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, 38, comparecerá, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, antes del distrito del Congreso, a fin de ser reducido a prisión y cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sección cuarta de esta Audiencia, en sentencia de 18 de noviembre de 1932, dictada en la causa número 710 de 1931, sobre estafa.

(B.—593)

HUESCA

Bernad Sese (José), de cuarenta y un años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y Teresa, natural y vecino de Laspuña, partido judicial de Boltaña, en este partido, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, procesado en sumario número 184 de 1933, por robo, en unión de otro, comparecerá, en el término de diez días, a contar de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la provincia y Ga-

leta de Madrid, ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la calle de Alcoraz, número 1, para notificarle el auto de terminación de dicho sumario y ser emplazado en el mismo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde, se decretará su prisión y le parará el perjuicio a que haya lugar. (Núm. 929) (B.—597)

JUZGADO NUMERO 14

Martín Burgos (Saturnino), natural de Santo Tomé del Puerto (Segovia), de treinta y dos años de edad, hijo de Eustaquio y de Cirila, soltero, chofer, y que ha estado domiciliado últimamente en esta Capital, calle de Jerónima Llorente, número 17, bajo, procesado que fué en causa por tenencia de armas, bajo el número 270 de 1933, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión y cumpla la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la indicada causa. (B.—602)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 2

Sánchez (Mariano), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Toledo, número 90, comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría del Sr. Yáñez, para recibirle declaración como testigo en causa por estafa instruída por dicho Juzgado con el número 402 de 1933. (B.—603)

SUBASTA MONTURAS

10 horas, día 6 mayo, celébrase Cuartel Guardia civil, García Paredes, Madrid, subasta 16 equipos monturas caballos, dadas desecho.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Primer Jefe (firmado). (Núm. 1.026) (O.—229)

Subasta armas y chatarra

12 horas, día 6 mayo, tendrá lugar Cuartel Guardia civil, García Paredes, Madrid, subasta escopetas con marcas bancos pruebas, pudiendo obtenerlas particulares provistos licencia caza y comerciantes autorizados para vender armas, presentando mesa documentación regla. Misma ocasión subástase chatarra escopetas carecen aquellas marcas, largas rayadas, cortas fuego y blancas.

Madrid, 18 de abril de 1934.—El Primer Jefe (firmado). (Núm. 1.026) (O.—228)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202